SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B Ī O

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DEL BIOBÍO Y FUNDACIÓN LEÓN BLOY, PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. "CENTRO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES REGIÓN DE BIOBÍO"

RES. EXENTA N° 164/VIII REG

CONCEPCION, 03 de diciembre de 2014

VISTOS

- La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
- Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija las exenciones al trámite de Toma de Razón;
- Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;
- Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- Ley Nº 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
- Res. Exenta N° 3315 de 26 de Diciembre de 2013 que fija el Presupuesto para las Direcciones Regionales del Sernam durante el año 2014; Resolución Nº 629/SG de 2012 de 26 de Diciembre de 2012 que establece la delegación de facultades a las Directoras Regionales, Resolución TR N° 37 de 14 de Marzo de 2014, que designa el cargo de Directora Regional SERNAM Biobío, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

a) Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

b) Que entre sus funciones específicas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos servicios y organismos públicos y privados, estando facultada su Directora para celebrar actos, contratos y convenios con los diversos organismos con los que coordina su acción.

c) Que desde su creación, el Sernam ha asumido la tarea de abordar la temática de la Violencia Intrafamiliar como una prioridad institucional, desde una visión que considera sus contextos familiar, comunitario y sociocultural, con énfasis en el trabajo preventivo y activa participación de los agentes sociales territoriales.

d) Que, en virtud de los mandatos incorporados en nuestra legislación en virtud de la legislación internacional a la que Chile adscribe, el compromiso de Sernam abraca

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B Í O

en la actualidad las diversas formas de violencia contra las mujeres, entre las que destaca, por su frecuencia y brutalidad, la violencia sexual.

e) Que en este marco, a partir del segundo trimestre del año 2013, el Servicio Nacional de la Mujer, a través del Programa Chile Acoge abordó un nuevo modelo de intervención consistente en la ejecución de tres Centros para mujeres adultas víctimas de agresiones sexuales.

f) Que por medio de carta de fecha 01 de diciembre de 2014 emanada de la Fundación León Bloy, la entidad ejecutora solicita efectuar modificación al convenio citado, en atención a que es necesario redistribuir los montos asignados a los ítems Gastos en Administración, Gastos Operacionales y Gastos de Inversión a fin de dar cumplimiento a las actividades de capacitación y sensibilización a efectuarse durante el mes de diciembre. Para ello se utilizarán excedentes generados en el subítem personal a honorarios del ítem Gastos en Personal Administrativo y Gastos en Personal Operacional, así como también se redistribuirán dineros asignados a otros subítems comprendidos dentro de los ítems a modificar.

g) Que, previa aprobación de la profesional de la Unidad del Programa Chile Acoge otorgada mediante Memorándum Nº 06 de 03 de diciembre de 2014, la Directora Regional instruye proceder a la modificación de convenio solicitada, tal como consta en Memorándum nº 75A de 03 de diciembre de 2014.

RESUELVO:

1º) Apruébase la modificación de convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Biobío y la Fundación León Bloy, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

"CENTRO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES REGIÓN DE BIOBÍO"
DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER
DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

En Concepción, a 03 de diciembre de 2014, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional SERNAM Bío Bío representada por su Directora doña Valentina Medel Ziebrecht, cédula de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Cochrane Nº 560, comuna de Concepción, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, en adelante indistintamente, "La Fundación " o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 65.317.690-2, representada por don Juan Alberto Rabah Cahbar, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Bueras 182, comuna de Santiago, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 31 de diciembre de 2013 se celebró entre las partes comparecientes un convenio, cuyo objeto, es otorgar a mujeres adultas víctimas de agresiones sexuales una atención y protección psicosocial y jurídica con sentido reparatorio, socio educativo y transformador. Además, contribuir a sensibilizar a la comunidad, reducir la victimización secundaria y mejorar la respuesta intersectorial frente al problema. El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta nº 43 de fecha 22 de enero de 2014.

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B Î O

SEGUNDO: Que por medio de carta de fecha 01 de diciembre de 2014 emanada de la Fundación León Bloy, la entidad ejecutora solicita efectuar modificación al convenio citado, en atención a que es necesario redistribuir los montos asignados a los ítems Gastos en Administración, Gastos Operacionales y Gastos de Inversión a fin de dar cumplimiento a las actividades de capacitación y sensibilización a efectuarse durante el mes de diciembre. Para ello se utilizarán excedentes generados en el subítem personal a honorarios del ítem Gastos en Personal Administrativo y Gastos en Personal Operacional, así como también se redistribuirán dineros asignados a otros subítems comprendidos dentro de los ítems a modificar.

TERCERO: Que, previa aprobación de la profesional de la Unidad del Programa Chile Acoge otorgada mediante Memorándum Nº 06 de 03 de diciembre de 2014, la Directora Regional instruye proceder a la modificación de convenio solicitada, tal como consta en Memorándum nº 75A de 03 de diciembre de 2014.

CUARTO: Que por este acto, las partes convienen en modificar la cláusula séptima letra a).

a) respecto al financiamiento:

Convenio vigente cláusula séptima letra a):

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$7.496.096.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 75.817.496.-**
30	Gastos en Administración	**$ 9.160.000**
40	Gastos Operacionales	**$ 1.860.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 600.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 0.-**
	Totales	**$ 94.933.592**

Convenio con modificación cláusula séptima letra a):

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$5.814.905.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 74.083.263**
30	Gastos en Administración	**$ 10.148.496**
40	Gastos Operacionales	**$ 4.264.568**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 52.360.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 570.000.-**
	Totales	**$ 94.933.592**

QUINTO: En virtud de lo expresado en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento y lo expuesto en Carta de fecha 01 de diciembre de 2014 emanado de Fundación León Bloy, el plan de cuentas se modifica de según se detalla a continuación:

a) Plan de cuentas previo a la modificación de convenio:

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B I O

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	**Gastos en Personal Administrativo**	**$7.496.096.-**
11	Personal a Honorarios	$ 150.000.-
12	Personal Código del Trabajo	$ 7.346.096.-
20	**Gastos en Personal Operacional**	**$75.817.496.-**
21	Personal a Honorarios	$8.880.000.-
22	Personal Código del Trabajo	$ 66.937.496
30	**Gastos en Administración**	**$ 9.160.000.-**
31	Arriendos	$ 6.540.000
32	Alimentación y Bebidas	$ 240.000
33	Materiales de Uso y Consumo	$0
34	Servicios Básicos	$ 1.860.000.-
35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 0.-
36	Gastos de Traslados	$ 150.000.-
37	Servicios de Seguros	$ 0
38	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0
39	Otros Gastos en Administración	$ 370.000.-
40	**Gastos Operacionales**	**$ 1.860.000.-**
41	Arriendos	0
42	Alimentación y Bebidas	0
43	Materiales de uso y consumo	$ 1.200.000
44	Servicios Básicos	$ 0
45	Gastos Traslados	$360.000
46	Publicidad y Difusión.	$300.000
47	Servicios Generales	$0
48	Servicios Técnicos Profesionales	$0
49	Otros Gastos Operacionales:	$0
50	**Transferencias Beneficiario/as**	**$ 600.000.-**
55	**Gastos de Traslado**	$600.000.-
60	**Gastos de Inversión**	**$0**
64	Mobiliarios	$0
65	Máquinas y Equipos	$0
66	Equipos Informáticos	$0

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADA REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B Ï O

67	Programas Informáticos	$0
	Totales	**$ 94.933.592.-**

b) Plan de cuentas modificado:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	**Gastos en Personal Administrativo**	**$5.814.905.-**
11	Personal a Honorarios	$ 111.111.-
12	Personal Código del Trabajo	$ 5.703.794.-
20	**Gastos en Personal Operacional**	**$74.083.263.-**
21	Personal a Honorarios	$8.130.000.-
22	Personal Código del Trabajo	$ 65.953.263.-
30	**Gastos en Administración**	**$ 10.148.496.-**
31	Arriendos	$ 6.444.573.-
32	Alimentación y Bebidas	$ 1.235.078
33	Materiales de Uso y Consumo	$0
34	Servicios Básicos	$ 2.060.000.-
35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 0.-
36	Gastos de Traslados	$ 184.420.-
37	Servicios de Seguros	$ 0
38	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0
39	Otros Gastos en Administración	$ 224.425.-
40	**Gastos Operacionales**	**$ 4.264.568.-**
41	Arriendos	0
42	Alimentación y Bebidas	0
43	Materiales de uso y consumo	$ 2.204.568
44	Servicios Básicos	$ 0
45	Gastos Traslados	$360.000
46	Publicidad y Difusión.	$700.000
47	Servicios Generales	$0
48	Servicios Técnicos Profesionales	$1.000.000
49	Otros Gastos Operacionales:	$0
50	**Transferencias Beneficiario/as**	**$ 52.360.-**
55	**Gastos de Traslado**	$52.360.-
60	**Gastos de Inversión**	**$570.000.-**

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B Ī O

64	Mobiliarios	$150.000
65	Máquinas y Equipos	$420.000
66	Equipos Informáticos	$0
67	Programas Informáticos	$0
	Totales	**$ 94.933.592.-**

SEXTO: La presente modificación se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SÉPTIMO: En todo lo demás, las cláusulas del convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sea contrario a la presente modificación.

OCTAVO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Biobío del Servicio Nacional de la Mujer, doña **Valentina Medel Ziebrecht** consta en Resolución TR N°37 de 14 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N° 629 de 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La la personería de don Juan Alberto Rabah Cahbar como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio Nº 239-4, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

Firmado por doña Valentina Medel Ziebrecht en representación de la Dirección Regional de Sernam y don Juan Alberto Rabah Cahbar, en representación de la Fundación León Bloy.

2°) Publíquese la presente Resolución Exenta en www.sernam.cl, para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL BIO BIO

TRB/ ISC/trb
Distribución:
- Abogado Dirección Regional
- Dpto. de Administración y Finanzas
-Fundación León Bloy
- Archivo.